



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 FEB. 1985

Expte. N° 170/75

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. Sara Regina Morgenstern de Finkel solicita la reincorporación al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad tal como lo preve el artículo 8° de la resolución N° 354-84 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que como lo determina el dictamen de Asesoría Jurídica, se encuentran acreditadas las causales tenidas en cuenta por la Ley N° 23.068 para otorgar sus beneficios;

Que la presentante ha dado cumplimiento con la condición impuesta para el otorgamiento de tales beneficios, al presentar su renuncia expresa a los derechos que le podrían corresponder por los hechos que motivan aquella norma;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen considera procedente hacer lugar al pedido de reincorporación en los términos de la resolución N° 354-84;

POR ELLO:


EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad-referendum  
DEL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Reconocer el derecho de la reincorporación en esta Universidad, a la Prof. Sara Regina MORGENSTERN de FINKEL, L.C. N° 4.241.121, al sólo efecto del reconocimiento de la antigüedad, desde el 1° de Enero de 1975 hasta fecha.-

ARTICULO 2° - Hágase saber y siga al H. Consejo Superior Provisorio solicitando la aprobación de esta resolución.-



  
Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ  
Secretario Académico

  
SALIM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 030-85